



ACUERDO DE CONCEJO N° 36-2023-MDI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

Ite, 17 de octubre de 2023.

EL CONCEJO DISTRITAL DE ITE:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de octubre de 2023; el Informe N° 342-2023-SOTDUR-GIDTI/MDI, de fecha 05 de setiembre de 2023; Informe N° 2646-2023-GIDTI-GM/MDI, de fecha 07 de setiembre de 2023; Informe N° 342-2023-OGAJ/MDI, de fecha 13 de setiembre de 2023; Informe N° 392-2023-SOTDUR-GIDTI/MDI, de fecha 25 de setiembre de 2023; Informe N° 2961-2023-GIDTI-GM/MDI, de fecha 26 de setiembre de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", "La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 los Acuerdos de Concejo Municipal son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; concordante con el artículo 20° inciso 3 con respecto a "Ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Que, el artículo 22° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional De Bienes Estatales establece los actos comprendidos en el procedimiento especial de saneamiento físico legal de bienes inmuebles estatales del cual se desprende el su numeral 22.1 el procedimiento especial de saneamiento físico legal de los bienes inmuebles estatales que se realiza al amparo de la presente norma, comprende los actos siguientes: (...) h) Subdivisión, desmembración, fraccionamiento, acumulación e independización;

Que, el artículo 243° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales establece los actos materia de saneamiento físico legal son los descritos en el párrafo 22.1 del artículo 22 del TUO de la Ley, con las precisiones que se indican a continuación: (...) 11. Independización con cambio de titularidad: respecto de predios o inmuebles inscritos adquiridos por la entidad de particulares o de otras entidades mediante título que conste en documento de fecha cierta;

Que, mediante Informe N° 342-2023-SOTDUR-GIDTI/MDI, de fecha 05 de setiembre de 2023, la Subgerente de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, señala teniendo en cuenta la búsqueda catastral del predio denominado "LOTE E-3-1- PROYECTO CUYES" ubicado en el lateral E, distrito de Ite, provincia Jorge Basadre y departamento de Tacna, el cual tiene un área de 0.1000 ha. (1,000.00 m²) , con un perímetro de 140.28 ml, se tiene como conclusión que el predio materia de saneamiento forma parte de otro de mayor extensión, por lo cual establece que resulta procedente iniciar un trámite de independización con cambio de titularidad respecto de la partida N° 05120064, para lo cual requiere contar con un acuerdo de Concejo Municipal previa opinión legal de parte de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la que se apruebe solicitar la Independización con Cambio de Titularidad del predio previamente señalado;

Que, mediante Informe N° 2646-2023-GIDTI-GM/MDI, de fecha 07 de setiembre de 2023, el Gerente de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el expediente a la Gerencia Municipal con la finalidad que sea derivado a la Oficina General de Asesoría Jurídica a efecto que emita opinión legal, con la finalidad que se continúe con el trámite correspondiente y de este modo ser elevado al pleno del Concejo Municipal, para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 342-2023-OGAJ/MDI, de fecha 13 de setiembre de 2023, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión señalando que previo a elevar al Pleno del Concejo Municipal, para su debate y aprobación, a fin de realizar la Independización con cambio de titularidad del predio denominado "LOTE E-3-1- PROYECTO CUYES" ubicado en el lateral E, distrito de Ite, provincia Jorge Basadre y departamento de Tacna, el cual tiene un área de 0.1000 ha. (1,000.00 m²), con un perímetro de 140.28 ml, se remitan los actuados a la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, con la finalidad que se pronuncie sobre el contenido del asiento C.1 de la partida N° 05120064;



ACUERDO DE CONCEJO N° 36-2023-MDI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

Ite, 17 de octubre de 2023.

Que, mediante Informe N° 392-2023-SOTDUR-GIDTI/MDI, de fecha 25 de setiembre de 2023, la Sub Gerente de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, señala que el asiento C.1 está referido a la inscripción de adjudicación en propiedad otorgado por el Ministerio de Agricultura y Alimentación a favor de los señores Andrés Velásquez Ticona y Juana Rupertina Ramos Paria;

Que, mediante Informe N° 2961-2023-GIDTI-GM/MDI, de fecha 26 de setiembre de 2023, el Gerente de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el informe emitido por la Sub Gerente de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, con la finalidad de que sea derivado a la Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria para ser elevado a sesión de Concejo Municipal;

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el voto en MAYORIA de sus miembros, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta se dictó lo siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el saneamiento físico legal, Independización con cambio de titularidad: del predio denominado "LOTE E-3-1- PROYECTO CUYES" ubicado en el lateral E, distrito de Ite, provincia de Jorge Basadre y departamento de Tacna, el cual tiene un área de 0.1000 ha. (1,000.00 m²), con un perímetro de 140.28 ml, e inscrita en la partida registral N° 05120064, según lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la señora alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Ite, para que pueda suscribir o delegar en funcionario competente las facultades generales o especiales para suscribir la documentación necesaria para el saneamiento físico legal, así como presentar el título suficiente en la Zona Registral N° XIII-Sede Tacna.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación realice la publicación del presente Acuerdo en el portal electrónico de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

Urbelinda Carmen Chacon Diaz
SRA. URBELINDA CARMEN CHACON DIAZ
ALCALDESA

C.c.
Arch.
Alcaldia
GM
GIDTI
SOTDUR
OTIC